

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-4370** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 4 de mayo de 2018 la resolución que a continuación se indica:

El artículo 51 del Código civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, D. Manuel Pérez Marañón la celebración del matrimonio civil entre D. Sergio Respuela Cabrero, con DNI 20211155C y D<sup>a</sup>. Amparo Molero Llamas, con DNI 20216379T, cuya celebración está prevista para el 5 de mayo de 2018. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 4 de mayo de 2018.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/4370

CVE-2018-4370